



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2019-MDC/A

Camanti, 30 de abril de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 025-2019-SGGAYDE-RP-YMHC-MDC/Q, de fecha 15 de abril de 2019, emitido por el Residente de Proyecto MDC "Mejoramiento y Asistencia Técnica a la Producción Agropecuaria en el Distrito de Camanti, Ing. Yvan Manuel Huayhua Calapuja, El Informe N° 079-2019-SGGAYDE-MDC/Q, de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, El Informe N°028/SGIDU/MDC-Q/SO/HLJC-2019, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo ésta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3. del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG: "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", se dispone que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra";

Que, la Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 27785: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, disponen que el Expediente Técnico de Obra Pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2018-MDC/Q, de fecha 28 de marzo de 2018, se aprueba el proyecto: "Sub Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico da a conocer el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DISTRITO DE CAMANTI", con un presupuesto de ejecución de S/. 860,488.82 (Ochocientos Sesenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 82/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses;

Que, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, es un órgano de línea de la Municipalidad Distrital de Camanti encargado de programar, formular, evaluar y opinar sobre los estudios y/o expedientes técnicos previos a su ejecución o búsqueda de financiamiento; por consiguiente, en fecha 15 abril de 2019, mediante el Informe N° 079-2019-SGGAYDE-MDC/Q, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico da a conocer el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DISTRITO DE CAMANTI", manifestando que, de acuerdo a la revisión realizada se encuentra conforme en su elaboración, por lo que solicita ante Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N°028/SGIDU/MDC-Q/SO/HLJC-2019, de fecha 25 de Abril de 2019, emitida por el Supervisor de Obra, procedió a la evaluación del expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DISTRITO DE CAMANTI", presentado por el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, resultado de esta evaluación el expediente técnico es compatible con los requerimientos hechos por el residente del proyecto, por lo que se da por evaluado y conforme, para su aprobación de acuerdo a lo que se detalla:

TOTAL DE COSTO DIRECTO	64.82%	S/. 838,367.88
GASTOS GENERALES	22.64%	S/. 189,807.27
GASTOS DE SUPERVISIÓN	10.87%	S/. 127,108.16
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	1.675	S/. 14,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 1 169,283.31

Que, de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, que regula la ejecución de obras por administración directa, se dispone en el acápite 3 del Art. 1°, que es requisito indispensable para la ejecución de obras por administración directa, contar con el expediente técnico aprobado; en ese entender y tomando en consideración los informes de la Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que han revisado el expediente técnico y lo encuentran conforme con la normativa indicada, procede aprobar el mismo mediante Resolución de Alcaldía;





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, de la revisión del expediente se tiene que la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DISTRITO DE CAMANTI" demandará un Presupuesto Total ascendente a la suma de S/. 1 169,283.31 (Un Millón Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Tres con 31/100 Soles), y un plazo de ejecución de veintidós (22) meses por lo que el nuevo plazo de ejecución sería de 35 meses y se realice la correspondiente tramitación.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACION del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DISTRITO DE CAMANTI"; para ser ejecutado en la modalidad de administración directa que demanda un Presupuesto Total ascendente a la suma de S/. 1 169,283.31 (Un Millón Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Tres con 31/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la MODIFICACION PRESUPUESTAL según los adicionales y deductivos elaborados en la modificación del expediente técnico presupuesto ascendente a la suma de S/. 308,794.49 soles, (35.89 % en base al presupuesto inicial del proyecto); el periodo de ejecución final corresponde a 35 meses con los adicionales y deductivos propuesto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, realizar las acciones necesarias para el inicio de ejecución del Proyecto en mención y la Oficina de Contabilidad y Presupuesto la asignación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico y Oficina de Contabilidad y Presupuesto para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Anexa:
CC:
GM
SIGAYDE
OCP
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI

Sebastian Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 28188641